	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 1 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-CI-05
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	CIRCULAR	Vigencia	23/11/2021

CIRCULAR 009

PARA: Sujetos y Puntos de Control

DE: Contralor General de Boyacá

ASUNTO: Directriz Circular Conjunta Contraloría General de la República y Auditoría General de la República.
“RENDICIÓN DE CONTRATACIÓN EN SIA OBSERVA”

FECHA: 12 de mayo de 2022

La Contrataría General de la República en conjunto con la Auditoría General de la República, en desarrollo de las funciones de vigilancia de la gestión fiscal de conformidad con lo ordenado en la Resolución No. 008 de 2020 que reglamenta el proceso de rendición de cuentas de los sujetos vigilados a través del sistema de información SIA OBSERVA, el cual fue adoptado por esta Contraloría mediante Resolución 379 del 15 de agosto de 2008, y mediante Resolución 494 del 24 de julio de 2017, modificada por la Resolución 062 del 2 de febrero de 2022, se establece los métodos y forma de la rendición de la cuenta y los procedimientos para su revisión; a fin de que los sujetos y puntos de control de esta territorial, rindan entre otros aspectos lo relacionado a la CONTRATACIÓN ESTATAL y EL PRESUPUESTO ASOCIADO obteniendo una fuente de información para el ejercicio de la vigilancia y control de los recursos del Estado.


Este insumo además de ser utilizado por las Contralorías General de la República y General de Boyacá, se hace necesario para alimentar las bases de datos y el correcto ejercicio de las funciones asignadas a la DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN, ANÁLISIS Y REACCIÓN INMEDIATA – DIARI – de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 16 del Decreto 403 de 2020. Además, el SIA OBSERVA es fuente de información para la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y para LA SECRETARIA DE TRANSPARENCIA POR COLOMBIA, en la lucha contra la corrupción.

FIRMA		FIRMA		FIRMA	
ELABORÓ	Olga Castro Vargas	REVISÓ	Wilton Castro Silva	APROBÓ	Juan Pablo Camargo Gómez
CARGO	Jefe Oficina Control Interno	CARGO	Director Control Fiscal	CARGO	Contralor General de Boyacá

"CONTROL FISCAL DESDE LOS TERRITORIOS"

Carrera 9 N° 17 - 60 pisos 3 y 4. Tunja - Boyacá
7422012 – 7422011
cgb@cgb.gov.co / www.cgb.gov.co



	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ NIT. 891800721-8		Página	Página 2 de 2
	Macroproceso	APOYO	Código	GD-F-CI-05
	Proceso	GESTIÓN DOCUMENTAL	Versión	01
	Formato	CIRCULAR	Vigencia	23/11/2021

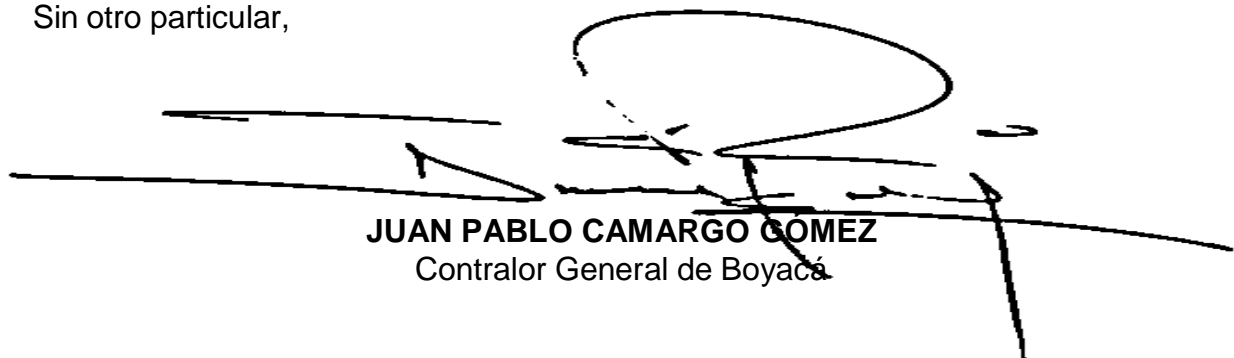
Con base en lo anterior y acatando las directrices nacionales esta contraloría informa a los PUNTOS Y SUJETOS DE CONTROL de la vigilancia fiscal de esta territorial; que, de **forma inmediata y obligatoria** sea revisada la CONTRATACIÓN NO RENDIDA DE LAS VIGENCIAS 2017-2018-2019-2020-2021 y de ser del caso **se proceda a su respectiva rendición**, para lo cual se concede plazo hasta **EL 31 DE MAYO DE 2022**.

Para el efecto esta Contraloría permitirá el acceso al SIA OBSERVA a partir de la fecha y hasta el día 31 de mayo de 2022, a fin de que se cumpla con la acción. De no cumplir con lo ordenado la CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ dará inicio al procedimiento administrativo sancionatorio establecido en el artículo 81 del Decreto 403 de 2020 y la Resolución 367 del 29 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de Boyacá (CGB).

De corroborar que para las vigencias enunciadas (2017 a 2021), se encuentra rendida la totalidad de la contratación, el representante legal de la entidad deberá expedir una certificación donde así lo consigne, la cual servirá de documento de prueba de la revisión y verificación de las vigencias enunciadas. Advirtiendo que esta contraloría se reserva el derecho de verificar la rendición de la misma.

Para poder actualizar la información el sujeto o punto de control deberá ingresar al módulo SIA OBSERVA, en el menú desplegable izquierdo, ingresar a la pestaña “informes y reportes”, posteriormente a “consolidados” donde se genera el reporte de “no rendidos” y allí se digitan los datos requeridos para la búsqueda en las vigencias 2017,2018,2019,2020 y 2021 para proceder con la rendición de los contratos. Una vez identificados los contratos “no rendidos”, el sujeto de control o punto de control deberá solicitar la prórroga a esta Contraloría por cada una de las vigencias pendientes de rendición. Una vez aprobada la prórroga el sujeto o punto de control deberá completar la información, verificar que se cumpla con todos los requisitos del módulo y rendir por parte del representante legal.

Sin otro particular,


JUAN PABLO CAMARGO GÓMEZ
 Contralor General de Boyacá